

## FICHA CATALOGRÁFICA

### INDUSTRIAL O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. MODIFICACION INSTALACIONES O ACTIVIDADES PRODUCTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>DENOMINACIÓN:</b>	MODIFICACION INSTALACIONES O ACTIVIDADES PRODUCTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
<b>OBJETO:</b>	Cumplir la obligación legal de comunicar la ampliación, modificación o traspaso de industrias o actividades de producción de residuos no peligrosos superiores a 1000 t/año y proceder a la modificación de la inscripción en el registro correspondiente.
<b>NORMATIVA:</b>	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
<b>REQUISITOS:</b>	Estar inscrito en el registro de productores de residuos no peligrosos y seguir generando una cantidad de residuos industriales no peligrosos igual o superior a 1000 t anuales; Haber cambiado, en su caso, las titularidad y datos de la empresa o haber realizado modificaciones sustanciales en los procesos, producciones de residuos, etc (en su caso)
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	1 mes
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I.1. Datos generales de la empresa y del centro, Anexo I.2. Datos específicos de los residuos (si procede), Anexo II. cambio de titularidad (si procede), Documentación acreditativa del cambio de titularidad (si procede), Memoria descriptiva de la actividad (Anexo I. Decreto 133/2013. BOA nº 152 de 2 de agosto de 2013)
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	ESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Productores de residuos no peligrosos que hayan modificado las condiciones de las instalaciones o la propiedad de las mismas y deban realizar la comunicación prevista en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 70B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	